



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293 / 498332



DECRETO 006/2021

VISTO:

El Protocolo de reapertura de Museos y Salas de Arte, y el Protocolo de Reapertura de Bibliotecas ambos emitidos por el Centro de Operaciones Central con fecha 01 de enero del corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en art. 3 de la ley 10.690 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional en el marco de la Ley Nacional 27.541 artículos 1°, 64 a 85 y concordantes, el Decreto N° 486/2002 y el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, con las adecuaciones que resulten pertinentes a la situación provincial, arts. 59, 144 inc. 15 y concordantes de la Constitución Provincial, los diferentes estamentos han tomado medidas tendientes a evitar la propagación del COVID-19.-

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada, se disponen a través del Ministerio de Salud de la provincia las medidas de organización y ejecución del sistema de salud provincial, tanto del sector público como privado a los efectos de centralizar el manejo de las acciones necesarias que requiera la situación, quedando facultado a determinar medidas y acciones sanitarias de excepción.

Que por Resolución N° 311/2020 dictada por el Ministerio de Salud Provincial –y su modificatoria Resolución N° 382/2020- se dispuso la creación de un órgano de actuación interdisciplinaria conformado por distintas instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales denominado CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (C.O.E) con el fin de concretar la planificación, organización, dirección, coordinación y control de todas las



Municipalidad de Nono

Sarmiento N° 167 – Nono (Cba.)
Tel – FAX (03544) – 498293 / 498332



acciones referidas a los eventos adversos relacionados con la Pandemia Coronavirus (COVID 19).

Que el C.O.E., con fecha 01 de enero del corriente año, emitió El Protocolo de reapertura de Museos y Salas de Arte, y el Protocolo de Reapertura de Bibliotecas.-

Que se estima oportuno y conveniente adherir a los Protocolos Sanitarios a los fines de permitir el desarrollo de estas actividades de gran valor cultural, educativo y social.-

Que el municipio cuenta con el poder de policía de contralor de la debida aplicación de dichos protocolos dentro del ejido local.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NONO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

Artículo 1: **ADHERIR** al Protocolo de reapertura de Museos y Salas de Arte, y el Protocolo de Reapertura de Bibliotecas emitidos por el Centro de Operaciones Central de la Provincia, con fecha 01 de enero de 2.021, que como Anexos forman parte de la presente.-

Artículo 2: **REMITASE** el presente Decreto al Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 3: **REFRENDA** el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4: **COMUNIQUESE**, hágase saber, dése copia, publíquese y archívese

NONO, 04 de enero de 2.021.-